

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.948)

- **Artículo 1°.-** Apruébanse la urbanización y las soluciones habitacionales correspondientes al Barrio Arrieta, ubicado en la Sección Catastral 5°, S/M, Gráfico 30, S/D 2 identificado en el Código Urbano como Distrito Transitorio F3-22/F2-16, de acuerdo a los planos obrantes a fs. 6, 7 y 8 del Expte. nº 29.260-R-99.
- **Art. 2°.-** Apruébanse la urbanización y las soluciones habitacionales correspondientes al Barrio Las Flores Norte, ubicado en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 5°, S/M, Gráfico 35, S/D 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; y Gráfico 38 identificados en el Código Urbano como Distrito Transitorio F3-22/F2-16, de acuerdo a los planos obrantes a fs. 9, 10, 11 y 12 del referido expedientes.
- **Art. 3°.-** Apruébanse las urbanizaciones correspondientes a la Licitación N° 03/96 de la Dirección Provincial de la Vivienda y Urbanismo (D.P.V. y U.), ubicadas en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 5°, S/M, Gráfico 34 y 37, identificados en el Código Urbano como Distrito Transitorio F3-22/F2-16, de acuerdo al plano obrante a fs. 20 del expediente citado.
- **Art. 4°.-** Ratificase el trazado oficial de calle Arrieta, creada por Decreto nº 38.440/69, de 18 metros de ancho, de orientación Este-Oeste, en el tramo comprendido entre las calles España y Moreno
- **Art. 5°.-** Ratificase el trazado oficial de calle Khantuta, creada por Decreto nº 38.440/69, de 20 metros de ancho, de orientación Este-Oeste, en el tramo comprendido entre las calles España y Moreno.
- **Art. 6°.** Ratificase el trazado oficial del Pje. 509, creado por Ordenanza nº 9.901/94, de 14 metros de ancho, de orientación Este-Oeste, en el tramo comprendido entre las calles Melián y Moreno, siendo su Línea Municipal Sur coincidente con el deslinde parcelario del S/M, Gráfico 37.
- **Art. 7°.-** Suprímese del trazado oficial la prolongación de la calle Acoyte, de orientación Este-Oeste, de 14 metros de ancho, que fuera creada por el Decreto n° 38.440/69, en el tramo comprendido entre las calles Moreno y Melián.
- **Art. 8°.-** Prolóngase la Calle 507, de orientación Este-Oeste, de 14 metros de ancho, creada por Decreto nº 49.455/74 en el tramo comprendido entre las calle Melián y Moreno, siendo su Línea Municipal Norte, coincidente con el límite Norte del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 34.
- **Art. 9°.-** Prolóngase los Pasajes 518, 516 y 514, de orientación Norte-Sur, de 14 metros de ancho, creados por Decreto n 49.455/74, en el tramo comprendido entre la prolongación de calle Acoyte, suprimida en el artículo 4° y calle Khantuta, manteniendo en cada uno de ellos sus actuales anchos y líneas municipales.
- **Art. 10°.-** El Servicio Público de la Vivienda y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo ceden y la Municipalidad de Rosario acepta todas las cesiones correspondientes a los trazados y a los espacios verdes, debiendo la Dirección de Asuntos Jurídicos inscribir el dominio de las superficies cedidas a nombre de la Municipalidad de Rosario en el Registro de la Propiedad Rosario.
- **Art. 11°.-** El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante quien corresponda el cumplimiento de la ejecución de todas las obras de infraestructura.
- **Art. 12°.-** Los planos obrantes a fs. 24 y 25 del Expte. nº 29.260-R-99, formarán parte indisoluble de la presente Ordenanza.
- **Art. 13°.-** Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 30 de Marzo de 2000.-